



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DE SOLSONÈS, EL PATRONAT DE TURISME DEL SOLSONÈS, EL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DE MORUNYS, EL AYUNTAMIENTO DE LA COMA I LA PEDRA, EL AYUNTAMIENTO DE GUIXERS Y LA ASOCIACIÓN DE TURISME DE LA VALL DE LORD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL VALL DE LORD

REUNIDOS:

El Consell Comarcal del Solsonès (en adelante CCS), representado por su presidenta Sra. Sara Alarcón y Postils; el Patronat de Turisme del Solsonès, representado por el presidente Sr. Ferran Ginestà y Vila; el Ayuntamiento de Sant Llorenç de Morunys, representado por su alcalde Sr. Francesc Riu y Canudas; el Ayuntamiento de La Coma i La Pedra, representado por su alcalde Sr. Ramon Costa y Guinó; del Ayuntamiento de Guixers, representante por su alcalde Sr. Jordi Selga y Feixas, y la Asociación de Turismo de la Vall de Lord (en adelante ATV) representada por su presidenta Sra. Stanislava Kuspertova.

Todas las partes, en las cualidades en las que actúan e intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para la eficacia de este otorgamiento y, a tal efecto

EXPONEN:

- I. Que las partes creen necesario potenciar el sector turístico de la comarca del Solsonès y en particular de la Vall de Lord.
- II. Que el ATV presenta el plan de actuaciones y presupuesto para el año 2020 que se adjuntan como anexo al presente convenio.
- III. Que las partes trabajarán conjuntamente en la gestión turística de la Vall de Lord.

Por eso

ACUERDAN los siguientes puntos:



- I. El CCS, a través del Patronat de Turisme del Solsonès, pone a disposición de la Asociación de Turisme del Vall de Lord la Oficina de Turismo (OT) ubicada en Sant Llorenç de Morunys en la carretera de Berga s / n para que se desarrollen, a precario, las funciones de oficina de información, difusión y atención turística de la comarca del Solsonès y en especial del Vall de Lord, y de punto de acogida del centro BTT Solsonès - Vall de Lord, ambos equipamientos titularidad del CCS.
- II. Esta oficina de turismo está adscrita a la Red de Oficinas de Turismo de Cataluña con el número 252, y se rige por lo dispuesto en el Decreto 66/2014, de 13 de mayo, de regulación de los Servicios de Información, Difusión y Atención Turística de Cataluña, del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña, publicado en el DOGC número 6624 de 16 de mayo de 2014. Si bien, pero, en el supuesto de modificación o derogación de dicha normativa, habrá que estar a la que resulte vigente en cada momento.
- III. El horario mínimo de apertura y de atención al público de la OT y punto de acogida del Centro BTT será el siguiente:
 - Viernes, sábados y domingos antes de festivo: de 9 a 14 h i de 17 a 20 h
 - Domingos y festivos: de 9 a 14 h
 - Verano (de l'1 de julio al 31 de agosto) i vacaciones escolares de Semana Santa:
 - De lunes a sábado: de 9 a 14 h i de 17 a 20 h
 - Domingos y festivos: de 9 a 14 h
 - Puente de diciembre
 - Todos los días del Puente excepto el último: de 9 a 14 h i de 17 a 20 h
 - Últim día del pont: de 9 a 14 h
 - Vacaciones escolares de Navidad
 - Adicionalmente al horario habitual, de lunes a jueves de 17 a 20 h
 - Cerrado los días 25 i 26 de diciembre, el 1 y el 6 de enero y las tardes de los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero
- IV. Durante el horario de atención al público de la OT señalado, el servicio deberá estar siempre cubierto para dar información de la Vall de Lord, del resto de la comarca del Solsonès, así como cualquier otra que se solicite. El ATVL será la responsable de cubrir el horario y buscar suplencias en caso necesario. Ante cualquier incidencia será necesario que ésta se comunique urgentemente a la Oficina de Turisme de Solsona o al Consell Comarcal del Solsonès si no fuera posible contactar con la primera.

Anualmente se valorará la idoneidad de los horarios de apertura de la OT para tratar de adaptarlos a las necesidades reales del servicio.



- V. El ATVL se encargará de prestar el servicio de información turística en la OT de la Vall de Lord, durante el horario pactado en este convenio y con el personal adecuadamente formado y cualificado para realizar las funciones que son propias del OT, de acuerdo a lo que regula el Decreto 66/2014, de 13 de mayo, de regulación de los Servicios de Información, Difusión y Atención Turística de Cataluña, y teniendo en cuenta que esta OT es de 3ª categoría. Estas personas quedarán bajo la supervisión técnica del personal del Patronat de Turisme del Solsonès.
- VI. El ATVL se encargará de prestar los servicios del punto de acogida del Centro BTT Solsonès - Vall de Lord, facilitando información sobre las rutas señalizadas, los recursos turísticos de la zona, los servicios complementarios para facilitar la práctica de la BTT, aparcamiento, punto de lavado, duchas y servicios sanitarios, etc.
- VII. El CCS da el visto bueno al ATVL para poner a disposición las duchas y servicios sanitarios del centro BTT a los usuarios del área de servicio de autocaravanas que el Ayuntamiento de Sant Llorenç de Morunys tiene ubicada junto a la OT y que gestiona el ATVL, y bajo la responsabilidad del ATVL.
- VIII. Cualquier otra actividad que la ATVL quiera desarrollar en las instalaciones de la OT o del centro de BTT diferentes de las propias de OT y del Punto de acogida del Centro BTT deberá contar con el previo visto bueno del CCS, titular de las instalaciones.
- IX. El CCS y el Patronat de Turisme del Solsonès se harán cargo de los gastos menores de mantenimiento y reparación del inmueble. El ATVL proporcionará, en su caso, al CCS y al Patronat de Turisme los presupuestos necesarios para el mantenimiento, reparación y mejora del inmueble y las instalaciones. En cuanto a los gastos menores de mantenimiento de las instalaciones y reparaciones las gestionará el ATVL con el Ayuntamiento de Sant Llorenç de Morunys o con algún taller local, previa aprobación del CCS o del Patronat de Turisme, siendo el coste de los materiales o la factura del taller local a cargo del CCS y Patronat de Turisme del Solsonès. El Ayuntamiento de Sant Llorenç se hará cargo de la limpieza de todas las instalaciones y espacios exteriores.
- X. El CCS y el Patronat de Turisme del Solsonès se harán cargo del coste de la electricidad, telefonía, internet y agua, hasta un importe máximo de 1.700,00 € anuales (IVA incluido), valorado en función de los costes correspondientes al horario de atención al público de la OT. Asimismo, el CCS y Patronat de Turisme asumirán también los costes del mantenimiento y del dominio de la página web del Centro BTT. El CCS comunicará al ATVL periódicamente los conceptos y las cantidades exactas de estos gastos.



- XI. El CCS aporta al ATVL por un lado la cantidad de 9.000,00 € a justificar para sus actuaciones de promoción y dinamización turística de la comarca del Solsonès y en particular de la Vall de Lord, y por otro asumiendo gasto por valor de 6.000,00 € (IVA incluido), esta última en concepto de acciones y material de difusión y promoción turística consensuadas con el CCS y el Patronat de Turisme, teniendo en cuenta que para gastos superiores a 1.000 € se deberán presentar 3 presupuestos diferentes antes de su formalización. En caso de que el gasto que asuma el CCS sobrepase el importe de 6.000,00 €, la diferencia se deducirá de la aportación directa de 9.000,00 € que éste realiza al ATVL.
- XII. El Ayuntamiento de Sant Llorenç de Morunys aporta la ATVL la cantidad de 16.000,00 € para sus actuaciones de promoción y dinamización turística de la comarca del Solsonès y en particular de la Vall de Lord.
- XIII. El Ayuntamiento de La Coma i la Pedra aporta al ATVL la cantidad de 4.000,00 € para sus actuaciones de promoción y dinamización turística de la comarca del Solsonès y en particular de la Vall de Lord.
- XIV. El Ayuntamiento de Guixers aporta al ATVL la cantidad de 2.200,00 € para sus actuaciones de promoción y dinamización turística de la comarca del Solsonès y en particular de la Vall de Lord.
- XV. La Asociación de Turisme de la Vall de Lord destinará la cantidad de 7.000,00 €, correspondientes a cuotas y aportaciones de socios del 2019, a sus actuaciones de promoción y dinamización turística de la comarca del Solsonès y en particular de la Vall de Lord.
- XVI. Todas las partes realizarán un primer anticipo del 25% de su correspondiente aportación dineraria antes del 31 de marzo, un segundo anticipo del 25% antes del 30 de junio, una tercera anticipo del 25% antes del 30 de septiembre y el último pago del 25% antes del 31 de enero del año siguiente quedará condicionado en todo caso a la justificación descrita en el punto XVIII. Sin embargo, no se realizará ningún anticipo hasta que el presente convenio no esté aprobado y firmado por todas las partes. Si el o los primeros anticipos no se han podido realizar por falta de aprobación y / o de firma de alguna de las partes se sumarán al anticipo siguiente. En caso de que el importe de los gastos de electricidad, telefonía, internet y agua sobrepase el importe descrito en el punto X, la diferencia será descontada de la aportación que el CCS hace al ATVL.
- XVII. El ATVL utilizará obligatoriamente en todas las publicaciones y comunicados que se realicen con motivo de las actuaciones y actividades de promoción y difusión turística del ATVL el logotipo de todas las partes firmantes con la fórmula siguiente en el caso de comunicaciones, y sólo los logos en el caso de medios o materiales de difusión:



Sr./a

Oficina de Turisme de la Vall de Lord

Ctra. de Berga, s/n - 25282 Sant Llorenç de Morunys Tel: (+34) 973 49 21 81

www.lavalldelord.com

www.turismesolsones.cat

info@lavalldelord.com



XVIII. El ATVL aportará la documentación original necesaria (facturas y nóminas de fecha de 2020, comprobantes bancarios de pago, etc.) a cada una de las partes que aporta recursos económicos a la entidad para la justificación de los importes descritos en el anexo antes del 31 de diciembre de 2020, junto con una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, así como también la ejecución definitiva del presupuesto (justificando debidamente las desviaciones si es que se producen) y un original de los materiales publicados y fotos de las inversiones o equipos adquiridos.

El CCS no aceptará como gasto justificable aquella que no esté vinculada directamente a actividades de promoción y difusión turística, y especialmente no serán aceptadas las correspondientes a comidas, bebidas, trofeos y premios en metálico, así como los gastos de personal que no sean los que realizan los servicios indicados en el punto V y VI.

XIX. La Asociación de Turisme de la Vall de Lord aceptará, respetando el mecanismo descrito en sus estatutos, aprobados en fecha 31 de enero de 2007, como miembros de la junta directiva de la entidad un representante del Consell Comarcal y el Patronat de Turisme, y un representante que cada uno de los ayuntamientos de Sant Llorenç de Morunys, la Coma i la Pedra y Guixers designen al efecto.

XX. El ATVL comunicará al resto de entidades firmantes del convenio la fecha, hora y lugar de convocatoria de cada una de las reuniones de la junta directiva que se lleven a cabo, con un mínimo de 3 días de antelación y con el envío de la información necesaria en su caso. Asimismo, enviará periódicamente a todas las entidades firmantes del acta de las reuniones de la junta directiva que se vayan desarrollando.



XXI. La vigència de este convenio se establece con efectos retroactivos a día 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

XXII. La firma de este convenio deja sin efecto cualquier convenio firmado con anterioridad entre el CCS y / o Patronat de Turisme del Solsonès y el ATVL.

XXIII. Antes del día 1 de noviembre de 2020 todas las partes se comprometen a aportar la información y documentación necesaria para firmar antes del 31 de enero de 2021 un nuevo convenio de colaboración para la promoción turística del Vall de Lord para el año siguiente.

XXIV. El incumplimiento de los puntos pactados puede conllevar la rescisión total o parcial del convenio.

XXV. Este convenio se podrá resolver por cualquiera de las partes con un preaviso de un mes de antelación, dejando sin efecto los acuerdos pactados.

En prueba de conformidad, una vez leído y aceptado el presente convenio, las partes lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sra. Sala Alarcón i Postils
Consell Comarcal del Solsonès

Sr. Ferran Ginestà i Vila
Patronat de Turisme del Solsonès

Sr. Francesc Riu i Canudas
Ajuntament de Sant Llorenç de Morunys

Sr. Ramon Costa i Guinó
Ajuntament de La Coma i la Pedra

Sr. Jordi Segà i Feixas
Ajuntament de Guixers

Sra. Stanislava Kuspertova
Associació de Turisme de la Vall de Lord



ANEXOS

PRESUPUESTO ASOCIACIÓN DE TURISME DE LA VALL DE LORD 2020

INGRESOS	
Consell Comarcal del Solsonès	9.000€
Ajuntament de St. Llorenç de Morunys	16.000€
Ajuntament de La Coma i La Pedra	4.000€
Ajuntament de Guixers	2.200€
Ayuda por ferias Consell	350€
Ayuda por ferias Ajuntament Sant Llorenç	350€
Cuotas sociales	7.050€
Caravanas	2.500€
Ingresos caja	700€
Guía servicios	450,00 €
TOTAL	42.600€

GASTOS			
PERSONAL		FUNCIONAMIENTO OFICINA	
Nóminas, S.S. I IRPF	35.600,00 €	Material fungible	360,00 €
Sustituciones	2.000,00 €	Marxandatge	150,00 €
Riesgoss laborales	400,00 €	Correo postal	70,00 €
Gestoría	1.100,00 €	TOTAL FUNCIONAMINTO OFICINA	580,00 €
TOTAL PERSONAL	39.100,00 €	ACTES ASSOCIACIÓ (ASSEMBLEES)	
PROMOCIÓ		Degustaciones (asamblea, actos, etc.)	90,00 €
Reedición guía telefónica de servicios	450,00 €	TOTAL ACTES ASSOCIACIONS	90,00 €
TOTAL PROMOCIÓ	450,00 €	ESDEVENIMENTS	
		Feria drap piteu	1.000,00 €
PAGINA WEB		Copa Catalana de BTT	1.000,00 €
Cdmon cuota anual	72,00 €	TOTAL ESDEVENIMENTS	2.000,00 €
Dominios anuales (lavalldelord.com i lavalldelord.cat)	28,00 €	BANC	
TOTAL PAGINA WEB	100,00 €	Comisiones bancarias	160,00 €
AGÈNCIA CATALANA DE TURISME		E-commerce	120,00 €
Adhesión a la Agencia Catalana de Turisme	0,00 €	TOTAL BANC	280,00 €
		TOTAL PRESSUPOST	42.600,00 €



Propuesta de actuaciones con gasto a asumir por el CCS

Presupuesto	Actuación
6.000,00 €	Diseño e impresión de nuevos mapas para las rutas
6.000,00 €	TOTAL